391

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 10.113. -

QUE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA A LA SEÑORITA NICASIA BERNAL.-

Asunción, 31 de Agosto de 1945.-

Nº 1.937.

VISTOS: la presentación de la señorita Nicasia Bernal, (Exp. Nº313/45 H.), en la que solicita su jubilación extraordinaria en mérito a los diez y siete años de servicios prestados en el Magisterio Nacional; el informe de la Comisión Médica del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social; el dictámen del señor Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro de acuerdo con el Art. 21 del Decreto-Ley Nº6436 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de (Gs.51.-) CINCUENTA Y UN GUARANIES, a la señorita Nicasia Bernal, en mérito a los diez y siete años de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2º.- Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.